



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015- 2022/MPSR-J/A

Juliaca, 21 de enero del 2022

VISTO:

El Informe N° 0006-2022-MPSR-J/GPP/DAV, de fecha 17 de enero del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita la designación de los responsables de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, estable que son atribuciones del Alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, concordante con el artículo 43° de la misma norma, señala que “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: “I) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; II) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; III) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; IV) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; V) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; VI) Prevenir riesgos de desastres”, (...);

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; asimismo, establece que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, de fecha 20 de diciembre de 2021, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, los cuales constan de dieciséis (16) artículos, así como los Anexos A “Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre de 2022”; B “Distribución de los recursos por concepto de Bono adicional por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre de 2022”; C “Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022”; y, D “Clasificación de municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022”, (...);

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprueba las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, elaboradas en cumplimiento de lo dispuesto en los “Lineamientos para la presentación de propuestas de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2022”, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0013-2021-EF/50.01, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2022 y que se encuentran señaladas en el Anexo A del presente Decreto Supremo, (...);

Que, dentro de este contexto mediante Informe N° 0006-2022-MPSR-J/GPP/DV, de fecha 17 de enero del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la designación mediante acto resolutivo a los responsables



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

de las Metas 01, 02, 03, 04 y 06, del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal para el año 2022, a efectos de que asuma responsabilidades de dar cumplimiento de las metas y contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia de gasto público de la municipalidad, (...);

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a los responsables de Metas para el cumplimiento del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2022, establecidas en el Decreto Supremo N° 366-2021 EF, en la Municipalidad Provincial de San Román, según el detalle siguiente:

N° META	META	ENTE EVALUADOR	RESPONSABLE	GERENCIA ENCARGADA
1	Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de seguridad ciudadana	MININTER	Ing. Harold James García Saavedra	Gerencia de Prevención Seguridad y Ordenamiento
2	Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial.	MEF	Ing. Eco. Manuel Vladimir Vargas Ortega	Gerencia de Administración Tributaria
3	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	MINAM	Blgo. Luz Nancy Gallegos Fuentes	Unidad de Residuos Sólidos
4	Acciones para promover la adecuada alimentación, y la Prevención y reducción de la anemia	MINSA	Lic. Salvador Choque Choque	Gerencia de Desarrollo Social
6	Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para prevención y contención del COVID-19.	MINSA	Ing. Tomas Augusto Mamani Calixto	Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Artículo 2°.- PRECISAR, los responsables designados en el Artículo 1°, deben cumplir las Metas del Programa de Incentivos, de conformidad Resolución Directoral N° 0001 -2022-EF/50.01, que aprueba los cuadros de actividades para el cumplimiento y evaluación de la metas del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal y ANEXO; bajo responsabilidad Administrativa y funcional.

Artículo 3°.- DÉJESE SIN EFECTO, toda disposición contraria a la presente Resolución.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Alcaldía a los designados en el Artículo 1°, al Coordinador del Plan de Incentivos de la Municipalidad para que ponga en conocimiento y trámite conforme a ley ante el Ministerio de Economía y Finanzas y la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abg. Víctor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Prevención Seguridad y Ordenamiento
Gerencia de Administración Tributaria
Gerencia de Desarrollo Social
Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Unidad de Residuos Sólidos
Registro N° 094-2022-MPSRJ-G.S.G.